

MORELLÓ BAGET, Jordi; ORTI GOST, Pere; VERDÉS PIJUAN, Pere (eds.), *Renda feudal i fiscalitat a la Catalunya Baixmedieval. Estudis dedicats a Manuel Sánchez Martínez*, Barcelona, Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Institució Milà i Fontanals, 2018, 750 pp. ISBN : 978-84-00-10322-4.

DOI: <https://doi.org/10.24197/em.21.2020.527-531>

El presente volumen recoge 18 trabajos sólidamente documentados, dotados de marcos teóricos que superan el mero estudio descriptivo de caso, y con vocación de contribuir al debate historiográfico, con un doble objetivo: por un lado ofrecer al lector algunos de los resultados más relevantes que el Grupo de Investigación Consolidado *Renda feudal i fiscalitat a la Catalunya Baixmedieval*, conformado por Manuel Sánchez Martínez en 1995 y que da título al libro, ha obtenido en sus últimas pesquisas, focalizadas en el proceso de construcción de estructuras fiscales en la Cataluña bajomedieval y, con un carácter más general, en la evolución económica del período; por otro, constituye un emotivo y justo homenaje a la trayectoria del profesor Sánchez Martínez –del cual se ofrece en las páginas finales una biografía y un compendio de su obra científica– como uno de los principales impulsores de los estudios sobre fiscalidad en la Cataluña de los siglos XIII-XV, entre otros temas.

Los editores han tenido el acierto de organizar los trabajos siguiendo un eje coherente con la diversidad de líneas de investigación abiertas por el homenajeado. De este modo, un primer grupo de aportaciones se dedica al estudio de aspectos sectoriales de la “nueva fiscalidad regia” implantada en la Corona de Aragón, comenzando con el trabajo de Vicent Baydal Sala. En él se abordan las demandas de subsidio negociadas por Pedro IV con las universidades reales, señoríos laicos y eclesiásticos del reino de Valencia entre 1353 y 1355 para financiar las campañas enviadas a Cerdeña. Para el autor, las dinámicas fiscales introducidas –reapertura de la negociación política, cobro generalizado de imposiciones, emisiones de “deuda pública”– fueron un “ensayo” catalizador de la nueva fiscalidad implantada poco después por el monarca. El análisis de otras peticiones regias de subsidio, bajo la forma de *coronatges* y *maridatges*, es abordado por Esther Redondo García para los siglos XIV y XV en un trabajo que pone de manifiesto la naturaleza de estos subsidios extraordinarios y su forma de cobro mediante *fogatge*, además del procedimiento de solicitud y gestión del tributo, y la complejidad de las estructuras puestas a punto para su cobro evidenciadas en el modelo estandarizado de procedimiento administrativo propuesto.

Las minorías religiosas también se vieron afectadas por esta nueva fiscalidad, tal y como expone Jaume Riera i Sans en un trabajo sobre la *imposició* de las

aljamas reales de judíos entre 1346 y 1410 a partir de los repartos de una carga fijada en 12.000 sueldos y configurada inicialmente como pago del salario asignado al defensor de las aljamas hebreas entre 1346 y 1353, que pasó después a consolidarse como un tributo, caracterizado entre 1375 y 1398 por la intervención del infante don Juan –posteriormente Juan I– en su percepción, hasta la extinción de su cobro en 1410. Pese a las dificultades para reconstruir estadísticas válidas a partir de los repartos, se pone en valor su utilidad para conocer los niveles de solvencia atribuidos a cada aljama.

La aportación de la Iglesia a la construcción de una nueva fiscalidad regia fue una dinámica común a muchas monarquías del Occidente bajomedieval, y en la Corona de Aragón también tuvo sus cauces de expresión en el siglo XIV. Así lo demuestra Esther Tello Hernández al analizar el reflejo de las contribuciones pagadas al rey por el clero y los vasallos de señorío eclesiástico en los libros de tesorería real. Dichas contribuciones permiten observar la lucha de Pedro IV por romper con el “corsé” de la *libertas* eclesiástica para obtener nuevas fuentes de ingreso que, más allá de liberar la presión de las finanzas regias ante la multiplicación de conflictos bélicos, terminaron minando muchas exenciones de la Iglesia. Estas tensiones político-fiscales también se explicitan en el trabajo de Jordi Morelló Baget, dedicado a los concilios provinciales de Tarragona celebrados entre 1366 y 1369, cuyo el telón de fondo quedó definido por la defensa de las libertades eclesiásticas en el marco del “conflicto de las temporalidades”, motivado por el intervencionismo regio en el ámbito eclesial. A estos efectos, se analizan las vías articuladas para financiar los gastos de las comisiones y de las embajadas al rey y al papa, repartidas en forma de “talla” entre las diócesis, y las resistencias del clero regular.

La fiscalidad controlada por la *Diputació del General* también es abordada como parte esencial del proceso de génesis de una nueva fiscalidad “de Estado” con amplias repercusiones en la arquitectura político-fiscal de la Corona de Aragón. Prueba de ello es el trabajo de Albert Reixach Sala en el que se ahonda en la vertiente sociológica de los arrendatarios de los derechos o “generalidades” que la *Diputació del General* cobraba sobre la venta y comercialización de textiles en Girona entre 1380 y 1440. Los listados de arrendatarios permiten recrear sus perfiles, e identificar dinámicas de integración en el seno de las compañías encargadas de la colecta en las que cooperaban miembros del patriciado urbano, juristas y titulados en medicina, mercaderes y menestrales ligados en ocasiones a la manufactura y comercio textil, insertos también en redes de interés que actuaban en otras demarcaciones fiscales catalanas.

Las fuentes relacionadas con las “generalidades” también resultan útiles para analizar el tejido económico local como demuestra Lluís To Figueras al estudiar la producción y comercialización de textiles en Vic en 1363-1364 a partir del registro elaborado por el notario Pere Mas para recaudar los impuestos sobre la producción y venta de paños autorizados en las Cortes de Monzón de 1362-1363. Las

estimaciones sobre la producción textil local gravada, y los inventarios de *stocks* y ventas al “por menor” de paños de lana, permiten identificar productores, vendedores, compradores, precios y volúmenes, además de la presencia hegemónica de paños del entorno de Vic, lo que pone de manifiesto la sustitución de las manufacturas extranjeras presentes a inicios del siglo XIV por otras autóctonas.

Las finanzas municipales también reciben una atención específica, de manera coherente con los excelentes resultados que viene ofreciendo esta línea de investigación. En su estudio, Laura Miquel Milian aborda la hacienda municipal de Barcelona a partir del análisis del *Llibre de Clavaria* correspondiente al primer semestre de 1414. La riqueza de la fuente permite explorar el funcionamiento de la *clavaria*, como una de las principales instituciones económicas del poder municipal inserta en el engranaje financiero local, y ofrece una instantánea de la estructura de ingresos y gastos municipales, con primacía de las imposiciones indirectas sobre productos de consumo, entre los primeros, y un abrumador uso de recursos para el pago de las pensiones de los censales y la redención de la deuda pública, entre los segundos. Esta particular importancia de la “deuda pública” municipal también es analizada por Albert Martí i Arau a través del estudio del señorío laico de Castellón de Ampurias entre 1344 y 1372. Su trabajo detalla la escalada de endeudamiento del municipio entre 1344 y 1367, motivada por la necesidad de financiar los gastos de la *universitas* local, redimir las rentas compradas por los acreedores de Gerona, y desde 1366, hacer frente a los donativos concedidos al rey para la guerra contra Castilla. Una vez descrito el contexto de crisis financiera, se abordan las medidas adoptadas por gestores municipales como Francesc Paitaví entre 1368 y 1372 para evitar la quiebra de la hacienda local.

Dejando a un lado las problemáticas vinculadas a la “deuda pública”, el estudio de Marc Torras i Serra ahonda en aspectos complementarios a partir del análisis entre 1485 y 1490 de los poseedores de rentas “privadas” –censos enfitéuticos, *censals* y deudas vinculadas a operaciones crediticias– incluidos en Manresa en los *llibres de manifests* o registros del patrimonio de los contribuyentes tomados como base para el reparto de las derramas. Los datos permiten observar con nitidez el considerable volumen de dinero que movilizaba el mercado de rentas de Manresa y la emergencia de una sociedad desigual en la cual más de la mitad de los cabezas de familia abonaba rentas, apenas un 5 % las percibían, y un reducido número de titulares –destacando los adscritos a la Iglesia– acaparaba la mayoría de estos recursos.

La madurez de las formas de percepción de renta, la monetarización de la sociedad y las dificultades de las haciendas municipales para financiarse explican los proyectos de reforma del sistema fiscal urbano implantados en algunas ciudades catalanas. Así lo explicita Pere Verdés Pijuán al estudiar las tentativas llevadas a cabo desde 1366 en Cervera para crear un impuesto sobre la renta alternativo a la *talla de la quèstia*, reformulado en 1381 en un ambicioso impuesto (*setzè*) que

gravaba la totalidad de los ingresos de los contribuyentes. Pese al fracaso de estas medidas, y al intento coyuntural de recuperar el proyecto en 1414, no sería hasta la década de 1430 cuando uno de los bandos urbanos propuso un nuevo *setzè* sobre las rentas como alternativa para aliviar la presión sobre las arcas municipales, mantenido desde 1439 hasta su supresión entre 1449 y 1452.

Cerrando el grupo de estudios dedicados a la fiscalidad municipal, Pere Orti Gost replantea la cronología propuesta por J. Vicens Vives y P. Vilar al analizar la “decadencia económica” de Cataluña en el siglo XV, a partir del estudio de dos series que aportan nuevas claves sobre el proceso. Pese a sus diferencias, tanto la serie de la *lleuda de Mediona* como la serie de la *imposició major* de Saint Feliu de Guixols y la correspondiente a su mercado de *censal morts y violaris*, permiten definir una etapa de crecimiento durante el último tercio del siglo XIV frente a la hipótesis que fija en 1348 el fin de la plenitud medieval, confirman la idea de un cambio de tendencia en la década de 1430, y cuestionan la idea de una recuperación a fines del siglo XV.

Un último gran bloque comprende estudios dedicados a la fiscalidad y la actividad económica en los dominios señoriales catalanes. En su trabajo, Andreu Galera Pedrosa estudia las repercusiones que las demandas económicas de Pedro IV durante el bienio 1374-1375 tuvieron en el vizcondado de Cardona. Tras poner de manifiesto el alto nivel de endeudamiento previo de las haciendas de Cardona y Solsona profundiza en los mecanismos arbitrados para afrontar las solicitudes del rey: capitación directa en el caso del *fogatge* de 1374 sustitutorio del *Princeps Namque*, y recurso mixto a la capitación directa y al crédito censalista a cargo de la Diputación del General en el caso del donativo de 1375. Esta “deuda pública” también estaba presente en otros contextos señoriales, según demuestra Alejandro Martínez Giralt al estudiar el endeudamiento de las *universitates* situadas bajo dominio del vizconde Bernat IV de Cabrera y Bas para hacer frente al pago de las pensiones del crédito censal contraído con el objetivo de sufragar la compra en 1382 de los castillos de Palafolls y Blanes. Además del estudio de las operaciones de crédito, y de la identidad de los compradores de *censals*, se plantea la importancia del endeudamiento como estímulo de la negociación entre Bernat IV y los prohombres de sus dominios en 1387 y 1390.

Otros tres trabajos abordan las economías señoriales desde un punto de vista que supera el análisis estrictamente fiscal. Víctor Farías Zurita estudia el mercado semanal en los pequeños núcleos urbanos de la Cataluña Vieja como institución sujeta al control de los señores, básica para entender el desarrollo de las villas en el contexto de una economía feudal, el proceso de formación de la red urbana y la integración entre economías urbanas y rurales. Se analiza la difusión de los mercados entre los siglos XI y XIV, el alcance del dominio señorial, la gestión de los beneficios obtenidos y las fórmulas de intervención del señor destinadas a promover los intercambios comerciales dentro de una dinámica simbiótica de la que también participaban los habitantes de las villas.

Por su parte, Xavier Marcó i Masferrer cuestiona en su trabajo la posibilidad de asignar un carácter general a la reacción señorial y al endurecimiento de la servidumbre en respuesta a la disminución de ingresos ligada a la crisis bajomedieval, a partir del estudio de la documentación de los señoríos del Valle de Aro en el siglo XV. Se demuestra, en este sentido, la incapacidad de los señores para establecer nuevas exacciones o endurecer la servidumbre, el carácter leve, poco exitoso y a la defensiva de la “reacción señorial”, así como la mejora de las condiciones del campesinado superviviente a la crisis. Estas relaciones entre campesinos y señores también son atendidas por Lluís Sales i Favá. En su estudio sobre el área central de la baronía de Llagostera se plantea el papel de la justicia señorial de los Montcada en la resolución de conflictos referidos a la “renta feudal” entre 1340 y 1366. No solo se evidencia la capacidad del campesinado para interactuar con la administración judicial del señor, sino también el monopolio de la justicia señorial en la resolución de litigios civiles que afectaban a la *pagesia* y a los señores alodiales con sus hombres como estrategia beneficiosa para el señor jurisdiccional y los señores alodiales.

El conjunto de estudios concluye con un trabajo historiográfico de Ramon Grau i Fernández referido a Antonio de Capmany (1742-1813). A partir del análisis de su obra, y en especial de sus *Memorias históricas*, el autor se adentra en el marco teórico y los elementos de verificación empírica mediante pruebas documentales que sirvieron al ilustrado para explicitar la relación entre el desarrollo económico urbano catalán –especialmente el de Barcelona– y las empresas bélicas de los reyes bajomedievales, situada en la génesis de un régimen “burgués” de libertades civiles ciudadanas y un sistema contractualista presentado como modelo frente al absolutismo.

Para concluir. Es frecuente afirmar que la importancia de un maestro se constata no solo a través de su obra, sino también a partir de su capacidad para desbrozar campos yermos o casi improductivos para que otros puedan posteriormente cultivarlos y extraer de ellos nuevos frutos. En este sentido, el profesor Manuel Sánchez Martínez, gracias a su impulso investigador y a su capacidad para formar y conformar equipos científicos de referencia ha cumplido, cumple, y a buen seguro seguirá cumpliendo sobradamente con esta condición, de la cual la totalidad de los estudios que conforman este volumen constituye la mejor prueba.

Pablo ORTEGO RICO  
Universidad de Málaga  
[portego@uma.es](mailto:portego@uma.es)